

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Num. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialia Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIX. HERMOSILLO, SONORA, LUNES 19 DE ENERO DE 1987 NO. 6

GOBIERNO ESTATAL

II SECC.

PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO

LEY Número 94, que se clausura un período de sesiones ordinarias prorrogado. 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovió Alejandro Yocupicio Bacasegua. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Isabel Pérez Mexia. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Vicente Grajeda Mora. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafael Renteria Peña. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Gabriela Martínez de Armenta. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Francisco Villa Negrete. 2

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Antonio García Ocampo, contra Vilches y Compañía S.A. de C.V. y otro. 2

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alvaro Melicoff Taddei, contra José del Carmen Alvarado Rosas. 2

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Alvaro Melicoff Taddei, contra Gabriel Alcántar Hergo. 2

CONVOCATORIA Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros, contra Rubén Eduardo Muñuía Gómez. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ma. Isabel Morales Velázquez, contra Sergio Velázquez Jiménez. 2

CONVOCATORIA de Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gilberto Velderrain Otero, contra José Manuel Lamadrid Durón y Carmen Irene Romo Contreras de Lamadrid. 2

CONVOCATORIA Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el C. Gustavo López Escalante, contra Jesús Rafael Alvarez Ruiz. 2

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros, contra Oscar Alonso Beltrán Pasoz. 2

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jaime CELAYA Reina, contra Sucesión José Luis Esquivel y Rosario Luke Viuda de Esquivel. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ma. Isabel Morales Velázquez, contra Jesús Alberto Cano Velez. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovieron Alberto y Roberto López Jacobo, contra Francisco Hernández Leyva y Lucía Frías Muñoz. 4

FALLECIMIENTO del C. Licenciado Pedro Romano Félix, Notario Público No. 89 con jurisdicción en Guaymas, Sonora. 5

AUTORIZACION al C. Juez local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado - Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente LEY:

N U M E R O 94

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSSURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS PRORROGADO.

ARTICULO UNICO.- La LI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, su PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.

Comuníquese a quien corresponda.

Hermosillo, Sonora, a 3 de Enero de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

LIC. REV. DAVID LEYVA GAXIOLA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

DR. MANUEL ROBLES LINARES NEGRETE.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a siete de enero de mil - novecientos ochenta y siete.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
MANLIO FABIO BELTRONES R.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

C. ALEJANDRO YOCUPICIO BACASEGUA, presentó este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información-Adperpetuam), expediente número 790-86, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico identificado mitad sur lote número 49, cuadrilátero Número IV, Ex-Colonia Agrícola de San Ignacio Colajirumpo, Municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 1-51-80 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS: DISTANCIAS: RUMBOS: COLINDANCIAS: 0-1: 92.32 metros; S-N; Lote 59 de Panfillo Valdez: 1-2: 165.00 metros; W-E; Mitad Norte Lote 49 Luis Yocupicio: 2-3: 92.32 metros; N-S; Lote 39 de ETA No. 45: 3-0: 165.00 metros; E-W; Lote 48 Basileisa Bacasegua Viuda de Yocupicio.

Información, mandóse recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

11 DE DICIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

1643-52-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de ISABEL PEREZ MEJIA, convócase quienes creárase derecho herencia y acreedores, deducirlo términos artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de herederos celebrase DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Este Juzgado, Expediente 2123-86.

GUAYMAS, SONORA, NOV. 25 DE 1986
EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

42-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de VICENTE GRAJEDA MORA, convócase quienes creárase derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de herederos celebrase ONCE HORAS DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Este Juzgado, Expediente 2184-86.

GUAYMAS, SONORA, DIC. 3 DE 1986
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO.

43-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de RAFAEL RENTERIA PERA, convócase quienes creárase derecho herencia y acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de herederos celebrase DIEZ HORAS DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Este Juzgado, Expediente 1696-86.

GUAYMAS, SONORA, DIC. 11 DE 1986
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. PEDRO GARCIA MORENO.

44-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIELA MARTINEZ DE ARMENTA. Convoquese quienes creárase derecho herencia,

deducirlo, Juicio. Junta herederos TREINTA DE ENERO A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL AÑO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2156-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOEL LEONEL BAEZ MORA.

45-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO FRANCISCO VILLA NEGRETE. Convoquese quienes creárase derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DOCE HORAS CINCO DE MARZO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2501-86.

HERMOSILLO, SONORA, 16 DE DICIEMBRE DE 1986
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

46-3-6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA. CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 155-86, promovió JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO VS. VILCHIS Y COMPANIA S.A. DE C.V. y otro, señalaron ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguientes bienes: Lote de terreno de construcciones localizado lote No. 78, Manzana 90, Fraccionamiento "Kallitua", de Nogales, Sonora, medidas y colindancias: Al Norte: 40.06 M. L. con propiedad de escuela "FRAY PEDRO DE GANTE"; Al Sur: 6.57 M. L. con propiedad de escuela "PEDRO FRAY DE GANTE", Al Este: 33.38 M. L. con lote No. 77, al Oeste 35.27 M. L. con avenida espacia VALOR PERICIAL \$41,636,960.00. Lote de terreno y construcciones localizado lote No. 8, manzana 1, ubicado en calle Hermosillo, No. 719, esquina calle Olivos, colonia granjas en Nogales, Sonora, medidas y colindancias: N Al Norte: 25.00 M. L. con lote No. 7, al Sur: 25.00 M. L. con calles de los Olivos. Al Este 10.00 M. L. con lote No. 9, al Oeste: con 10.00 M. L. con calle Hermosillo, con superficie de 250.00 M2. Valor comercial de \$15,550,000.00. Siendo base remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada uno de los avalúos descriptos, debiéndose hacer publicaciones convocándose postores.

DICIEMBRE 4 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

27-3-6

JUZGADO PRIMERO RAMO CIVIL

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En expediente 626-86, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió por Alvaro Melicoff Taddei en contra de JOSE DEL CARMEN ALVARADO ROSAS C. Juz señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien.

Lote 4 ubicado en la manzana XXXII del Fraccionamiento los Arcos con superficie de 220.26 M2 y las siguientes medidas y colindancias: Norte 11.00 metros con calle Fray Toribio de Motolinia Sur 11.00 metros con propiedad particular: Este 19.98 metros con lote 5, Oeste 20.15 metros con lote 30. Inscrito bajo No. 125, 273. Libro 242 de la Sección I.

Siendo base remate \$11,572,240.00 ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00-100 M.N.) y postura legal cubra las dos terceras partes dicho avalúo. Hágase publicaciones convocando postores.

HERMOSILLO, SONORA 9 DE DICIEMBRE DE 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

47-4-5-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 1337-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALVARO MELICOFF TADDEI en contra de GABRIEL ALCANTAR HERGO, C. Juz señalo las TRECE HORAS VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en local de este Juzgado, remate en Segunda Almoneda del siguiente bien inmueble:

Lote y sus construcciones, ubicado en la esquina formada por la calle Ramón Noriega y Tercera manzana 77, zona 09, del cuartel Palo Verde de esta ciudad, con superficie de 1,063.84 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noroeste: 42.10 metros con calle Tercera; Noroeste: 26.50 metros con calle Ramón Noriega; Sureste: 41.20 METROS CON LOTE No. 2; Suroeste: 24.70 metros con lote No. 19.

Siendo base remate la cantidad de \$7,105,552.00 (SIETE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00-100 M.N.) VALOR FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS UN 20 por ciento de la tasación.

CONVOQUESE A POSTORES
HERMOSILLO, SONORA, 6 DE ENERO DE 1987
EL C. SRIO PRO DE ACUERDOS
P. DE LIC. LEONEL BUSTAMANTE VACAME.

48-4-5-6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Que en el expediente número 1599-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Javier Mejia Cisneros endosatorio en Procuración de Bancomer, S.A. de C.V. en contra de Rubén Eduardo Munguía Gómez, señalándose las 11.00 horas del día dos de febrero del año en curso, tenga lugar este Juzgado remate segunda almoneda del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones, con superficie de 168 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Hermosillo, Sonora bajo número 122956, sección I, volumen 191, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 8.00 metros con calle Veracruz, al Sur en 8.00 metros con propiedad de Sacramento Testado viuda de Monteverde.

Al Este en 21.00 metros con propiedad del señor Guadalupe Tapia.

Al Oeste en 21.00 metros con propiedad del señor Salvador Sotomayor.

Siendo de base para el remate la cantidad de \$6,092,000.00 (SEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes menos el 20 por ciento de dicha cantidad.

HERMOSILLO, SONORA, A 7 DE ENERO DE 1987

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

49-4-5-6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 2040-85, Ejecutivo Mercantil, MA. ISABEL MORALES VELAZQUEZ, postulatoria en Procuración de BANCO INTERNACIONAL S.A. de C.V. Sergio Velázquez Jiménez, señalándose las ONCE HORAS, día Veintifres de Enero año de 1987, tenga lugar remate Primera Almoneda, siguientes bienes. Lote No. 9 manzana 55 del Cuartel Zona 11, de esta ciudad con superficie de 789.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 31.50 metros con lote No. 10; al Sur 31.75 metros con calle Diez; al Este 25.00 metros con lote No. 8; al Oeste 25.00 metros con Calle Javier Mina.

Siendo como base para remate la cantidad de \$19,583,650.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra dos terceras partes de dicho avalúo, hágase publicaciones y convoquese postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
HORTENCIA ARVIZU DE GIVIES.

50-4-5-6

PAGINA 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE, SEGUNDA ALMONEDA.

Expediente No. 1025-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió GILBERTO VELDERRAIN OTERO, Vs. JOSE MANUEL LAMADRID DURON y CARMEN IRENE ROMO CONTRERAS DE LAMADRID, C. Juez señaló Doce Hrs. Veintitres de enero año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado remate segunda almoneda, siguiente bien embargado:

Fracciones de terreno rústico ubicadas en el Municipio de Hermosillo, Sonora al Sur Oeste la Carretera Hermosillo-Tecolipa, Km. 2.5, que se describen de la siguiente manera:

Polígono No. 7 con superficie de 16,096.00 Mts2 con los siguientes lados, rumbo y distancias:
LADO: RUMBO: DISTANCIA:

20°; 30'24"; S 7° 24'15" W; 79.56 Mts.; 24'25"; N 90°00'00" E; 149.17; 25'21"; N 12°16'44" E; 107.14; 21'20"; N 90°00'00" W; 158.34.

Polígono No. 7-B con superficie de 12,993.02 M2 con los siguientes lados, rumbos y distancias.

LADO: RUMBO: DISTANCIA.

23; 23 24; 59°56'42" W; 80.00 Mts.; 24 24; N 90°00'00" E; 158.98; 24'22"; M 7°24'31" E; 79.56; 22'23; N 90°00'00" W; 155.37.

Inscritos bajo el No. 101,406. Volumen 170 de la Sección Primera en el Registro Público de esta ciudad.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que las mismas tengan lugar en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$10,679,632.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por peritos, menos un 20 por ciento de la tasación.

HERMOSILLO, SONORA, 5 DE ENERO DE 1987
EL SRI PRO. DE ACUERDOS
LEONEL BUSTAMANTE BECAME.

77-5-67

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 237-82, promovido por el C. GUSTAVO LOPEZ ESCALANTE, en contra del señor JESUS RAFAEL ALVAREZ RUIZ, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tendrá lugar, en este H. Juzgado, remate primera almoneda, siguientes bienes:

I. Dos fracciones de terreno rústico y construcciones formando una sola unidad conocida como "LA ATLANTIDA", ubicados en la Costa de Hermosillo, Sonora, con una superficie de 25,000.00 hectáreas cada una.

a). Medidas y colindancias.
NORTE: en 1,000.00 metros con Campo Agrícola "LA JOYA".
SUR: en 1,000.00 metros con Miriam Imelda González.

ESTE: en 250.00 metros con Campo Agrícola "LA JOYA".
OESTE: en 250.00 metros con Elba López Álvarez.
b). Medidas y Colindancias.
NORTE: en 1,000.00 Mts. con Campo Agrícola "LA JOYA".

SUR: en 1,000.00 Mts. con Martín Álvarez López.
ESTE: en 250.00 Mts. con Jesús Rafael Álvarez.
OESTE: en 250.00 Mts. con predio la

"PROVIDENCIA".
Propiedad inscrita bajo el número 112,229, del libro 202, de la Sección Primera, de fecha enero 13 de 1982, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

Avalúo, físico directo de las dos fracciones: \$22,500,000.00.

c). Construcciones en las dos fracciones de terreno rústico conocido como "LA ATLANTIDA":

Casa principal: \$7,000,000.00.

Casas rústicas: \$1,700,000.00.

Serviendo de base para el remate para ambos predios y construcciones la cantidad de \$31,700,000.00 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

II. Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Ignacio Romero y Dr. Eduardo Lever, Hermosillo, Son., superficie 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: en 24.40 Mts. con Calle Dr. Eduardo Lever.

SUR: en 26.00 Mts. con terreno invadido por Arsenio Rivera Mts.

ESTE: en 24.40 Mts. con Calle Ignacio Romero.
OESTE: en 23.35 Mts. con terreno propiedad de José de la Fuente R.

Propiedad inscrita bajo el número 88,138 del Libro 162, de la Sección Primera, de fecha agosto 23 de 1977, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad.

Serviendo de base para el remate \$16,036,000.00 M.N., y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO.
Hermosillo, Son. 16 de diciembre de 1986

C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS HORTENCIA ARVIZU.

78-5-67

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Convocatoria Remate Primera Almoneda.

Que en el expediente número 1302-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Lic. Francisco Javier Mejía Cisneros en contra de Oscar Alonso Beltrán Pasos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE 1987, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Un inmueble, consistente en el lote número 2 y construcciones en el manzana IV del cuartel sonacero de esta ciudad, con superficie de 165.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: con lote tres, al este en 9.11 metros con propiedad privada, al Oeste en 9.11 Mts. con calle República de Panamá, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Hermosillo, Sonora bajo número 128,058, sección 1, volumen 129.

Serviendo de remate la cantidad de \$4,439,450.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAREZ RIVERA.

79-5-67

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA, DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 344-86, Ejecutivo Mercantil, Jaime Celaya Reina, contra Sucesión JOSE LUIS ESQUIVEL y ROSARIO LUME viuda de Esquivel, ordenó sacar remate siguiente bien inmueble:

Lote y construcciones (consistente en: casa habitación de tres recámaras, un baño, cocina y sala comedor), ubicado en propiedad privada perteneciente al Sr. 16, colonia Granja, siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.88 metros, terreno Manuel Osele; Sur, 10.56 metros calle privada Bustamante; Este, 17.60 metros terreno Blanca M. de Molina; Oeste, 19.30 metros terreno Guadalupe B. de Garayto, superficie 216.70 metros cuadrados, ubicada, ciudad de Nogales, Sonora.

Se fija primera almoneda remate Once horas tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, local este Juzgado. Postura legal cubra dos terceras partes de \$4,694,450.00, valor, fijado peritos.

NOVIEMBRE 28 DE 1986

SECRETARÍA DEL RAMO CIVIL
DEL FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

80-5-67

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 1365-85, Ejecutivo Mercantil, Ma. Isabel Morales Velázquez Vs. Jesus Alberto Cano Velez, señalándose doce horas día Veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete, tenga lugar Remate Primera Almoneda, siguientes bienes: -- El avalúo corresponde a 9,400 Kgs. de semilla de zacate Buffel. -- 1). Certificado de depósito de Almacenedora Bampais, S.A. con serie "A" No. 1576, 4,700 Kgs. -- 2). Certificado de depósito de Almacenedora Bampais, S.A. con serie "A" No. 1577, 4,700 Kgs. -- Total 9,400 Kgs. -- Serviendo como base para remate la cantidad de \$13,040,000.00 (QUINCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, hágase publicaciones y convóquese postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE NOVIEMBRE DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON.

81-5-67

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

Expediente número 455-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO Y ROBERTO LOPEZ JACOBO, endosáralos en Procuración de MINERVA LOPEZ DE TERAN, en contra de FRANCISCO HERNANDEZ LEIVA Y LUCIA FRIAS MUNOZ, ordenó sacar remate siguiente bien inmueble:

Lote y construcciones, consistente en casa habitación de dos plantas, cuatro recámaras, estancia, sala, comedor, cocina, cochera, tres baños, y casa habitación de tres recámaras, sala, cocina, comedor, cochera, dos baños, ubicados en esquina de Dr. Luis Mercado y Juárez de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: Noreste, 40.60 metros calle Dr. Luis Mercado; Sureste, 14.10 metros avenida Juárez; Suroeste, 40.50 metros con propiedad de VIRGINIA ESTRELLA MUNGARRO y Noreste, 13.90 metros con propiedad de Angel Valenzuela Arias.

Se señalaron DIEZ HORAS DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, tenga lugar primera almoneda, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$30,553,100.00 CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS, valor fijado por peritos.

DICIEMBRE 16 DE 1986

SECRETARÍA RAMO CIVIL
C. DELIA FORTES CORDOVA
PASANTE LIC. EN DERECHO.

82-5-67

DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE SONORA.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 12 DE 1987

"En cumplimiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley del Notariado en vigor, hago saber que el titular de la Notaría Pública No. 89 (OCHENTA Y NUEVE) con residencia en Guaymas, Sonora, C. Licenciado PEDRO ROMANO FELIX, dejó de existir el día 17 de diciembre de 1986".

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LA DIRECTORA GENERAL DE NOTARIAS
DEL ESTADO
LIC. ROMELIA RUIZ G. DE GUTIERREZ.

116-6

ENERO 7 DE 1987

C. LUIS ARMANDO CAMPUZANO O.
JUEZ LOCAL
ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento artículo Setenta y Seis Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará Francisco Serrano Carrillo favor Reyes Figueroa Traslaviña.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

117-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SAHUARIPA, SONORA.

EDICTO

En el expediente Civil Número 63-85, Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por AURELIA DUARTE CONTRERAS, contra GREGORIO PACHECO RASCON, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutive son los siguientes: Sentencia Sahuaripa, Sonora, a siete de noviembre de mil Novecientos Ochenta y Seis. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: La actora AURELIA DUARTE CONTRERAS, acreditó procedencia su acción de DIVORCIO NECESARIO, fundándose causal separación injustificada del hogar conyugal mas de seis meses, habiéndose seguido Juicio en rebeldía del demandado GREGORIO PACHECO RASCON. SEGUNDO: Se declara disuelto vínculo matrimonial existente entre AURELIA DUARTE CONTRERAS Y GREGORIO PACHECO RASCON. TERCERO: Se declara disuelta Sociedad legal bajo cuyo régimen celebraron matrimonio la actora y demandado. CUARTO: Ambos cónyuges recobran

capacidad legal para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad el demandado Gregorio Pacheco Rascon no podrá hacerlo sino hasta después de dos años de que se decretó el divorcio. QUINTO: no es procedente hacer condena gastos y costas en virtud tratarse acción declarativa. R R R SEXTO: Toda vez se ignora domicilio del demandado GREGORIO PACHECO RASCON, notifíquese este fallo mediante publicación puntos resolutive mayor circulación de Oficial del Estado y Periódico, a saber: tiene un término treinta días para impugnar fallo en caso de incomparecencia. SEPTIMO: Una vez ejecutoriada la presente sentencia, de su cumplimiento lo que dispone artículo 456 Código Sustantivo Civil. Estado. NOTIFIQUESE. Lo resolvió y firma Licenciado Jesús Arturo Ceballos Ortiz, Juez Mixto de Primera y Instancia, por ante Secretaría Juzgado que autoriza a da fe. FIRMADOS. LO QUE TRANSCRIBO A USTED EN VIAS DE NOTIFICACION.

SAHUARIPA, SONORA, A 16 DE DICIEMBRE DE 1986

LA SRIA. DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

119-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 399-85. Relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANSELMO MURILLO FRANCO, en contra de Juan Pedro duran meza, ordena remate en tercera almoneda, siguientes bienes inmuebles:

Predio rústico compuesto por seis Fracciones denominadas "Rancho San Cristóbal", superficie total 184-27-32 hectáreas, ubicado Cumpas, Sonora, medidas y colindancias: Norte terreno de los Sucesores de Susano Montaño; Sur predio "Las Cuevas"; "Los Chupaderos"; y "El Prieto"; Este terreno Sr. Eduardo G. Saldaña; Oeste terreno "Lote 13".

Predio rústico denominado "Lote 13", compuesto de seis Fracciones, superficie total 95-98-62 hectáreas, ubicado Cumpas, Sonora, medidas y colindancias: Norte predio "Melón del Cajón"; Sur predios "La Saucedita" y "La Noche"; Este predio "San Cristóbal"; Oeste predio "San Rafael" de la Noche.

Predio rústico Agostadero denominado "Fracción del Lote 13", superficie total 111-98-35 hectáreas, ubicado Cumpas, Sonora, medidas y colindancias: Norte 3,000 metros con predio "Melón del Cajón" y "La Saucedita"; Este 3,596 metros, 5,000 metros y 2,000 metros con predio "San Cristóbal"; Oeste 3,159 metros, 30 metros y 8,442 metros en líneas quebrada con predio "San Rafael de la Noche".

Predio rústico Agostadero, denominado "San Cristóbal", superficie total 215-17-53, hectáreas, ubicado Cumpas, Sonora, medidas y colindancias: Norte terreno del Sr. Susano Montaño; Sur predios "Las Cuevas"; "Los Chupaderos"; y "El Prieto"; Este propiedad Sr. Eduardo G. Saldaña; Oeste con "Lote 13".

Finca terreno sobre solar urbano s-n ubicado en la Calle 6 número 11, Cumpas, Sonora, superficie total 1,323 metros cuadrados, medidas y colindancias: Sur 27 metros con Escuela Liborio E. Leyva; Sur 27 metros con calle 6; Este 49 metros. Campo Deportivo Oeste 49 metros propiedad Heriberto Acuña A.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE 1987, para que la misma tenga lugar en este Juzgado postura legal sin sujeción a tipo.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.
ENERO 12 DE 1987

120-6-8

JUZGADO TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En expediente número 2144-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juicio Alfarirano Unzueta, apoderado de Nacional Financiera, S.N.C. Vs. ORIGINAL COCINAS, CLOSSETTS Y BAÑOS, S.A. DE C.V. y al Sr. ENRIQUE ORLANDO CASTRO IBARRA el C. Juez señaló las Doce Horas del día Nueve de Febrero del año en curso, tendrá lugar este Juzgado, remate Segunda almoneda el siguiente bien inmueble: Terreno y construcción ubicados en lote 6 de manzana B, con superficie de 220.00 M2 del Fraccionamiento Lomas Pilco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 22.00 metros con lote 7 y al Sur en la misma medida con lote 5; al Este, en 10.00 metros con lote 22 y fracción del lote 21; y al Oeste, en la misma dimensión con calle Girasol. Valor Comercial \$11'000.000.00 según avalúo pericial.

Sirviendo base remate 11'000.000 M.N. y postura legal la que cubra las dos terceras partes dicho avalúo, con rebaja del 20 por ciento hágase publicación convocando postores.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZO DE GYVES.

121-6-7-8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En expediente No. 1191-86, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ en contra de EDUARDO MURGUIA C. Y LUIS ARMANDO GARCIA ENRIQUEZ C. Juez y señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO próximo tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien.

Lote de terreno marcado con el No. 25 de la manzana VIII y sus construcciones ubicado en el fraccionamiento residencial de Anza; con Sup. de 162.00 M2 con las siguientes colindancias, Norte 9.00 metros con lote 3 Sur 9.00 metros con calle San Miguel de Horcasitas, Este 18.00 metros con lote 26 y Oeste 18.00 metros con lote 24.

Sirviendo base remate \$12'482.000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00-100 M.N.) y siendo postura legal cubra dos terceras partes de dicho avalúo hágase publicaciones convocando postores.

HERMOSILLO, SONORA, 9 DE ENERO DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

122-6-7-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En expediente No. 1058-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARTEL R. AGUILERA, apoderado general de BANCO MEXICANO S.O.MEX, S.N.C. en contra de ROSARIO GARCIA CAMPA, EDELMIRA WILLIAMS DE GARCIA Y ALIBALDO GARCIA WILLIAMS, C. Juez manda rematar en primera almoneda pública y al mejor postor, los inmuebles siguientes:

Lote de terreno y construcción de casa habitación, marcado con el No. 10, manzana III de la colonia Reforma Norte de esta ciudad, con superficie de 204.00 metros cuadrados, colindando al norte en 12.00 metros con lote 1, al Sur en 12.00 metros con privado No. 4, al Este en 17.00 metros con lote 9 y al Oeste en 17.00 metros con Prolongación calle Arizona. Con valor de \$9'540.000.00 M.N.

Local comercial sobre lote de terreno marcado con el No. 8, manzana 106, cartel X de esta ciudad, con superficie de 223.00 metros cuadrados, colindando al Norte en 10.00 metros con Periférico, al Sur en 10.00 metros con lote 16, al Este en 22.50 metros con Ave. Americas y Oeste 22.50 metros con lote 7, con valor de \$1'421.000.00 M.N.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE 1987, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de: \$16'981.000.00 M.N. y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DE 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

123-6-7-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 671-86 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE J. NUÑEZ DUARTE, End. EN PROC. de Salido Motor S.A. de C.V., en contra de JESUS GARCIA IBARRA, C. Juez manda rematar en primera almoneda pública y al mejor postor el mueble siguiente:

Vehículo Pickup, marca Dodge, tipo D-250 Adventurer modelo 1986, serie No. LG-08206 Motor 6 cilindros, transmisión Standard manual. Valor comercial, según avalúo pericial \$4'200.000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00-100 Moneda Nacional).

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señalo las DOCE HORAS VEINTIOCHO DE ENERO AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado: en la inteligencia de que servirá de base para la subasta el valor comercial del mueble a rematar y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE ENERO DE 1987
EL C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS
LEONEL BUSTAMANTE BACAME.

124-6-7-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente No. 1058-86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO MORENO FIGUEROA contra ALFREDO DE LA MORA TORRES y XEPB RADIO PITIC, S.A. Juez manda rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el automóvil siguiente:

Volkswagen, tipo Caribe, Cuatro puertas, "L" automático, modelo 1981, color café-Oro motor F.V. 1300i, Chassis 1780070006, Registro Federal de Vehículos: 974279.

Al efecto, ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señalo las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta las dos terceras partes del avalúo pericial de la cantidad de \$1'300.000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, 6 DE ENERO DE 1987

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

125-6-7-8

JUZGADO PRIMERO DEL AMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 486-86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FONDO DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y PRODUCTIVAS, EN EL ESTADO DE SONORA en contra de ESPERIDION ORTEGA GONZALEZ, el C. Juez señaló las 13:00 del día 27 de enero de 1987, para que tuviera lugar en este recinto judicial el remate en primera y pública almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

a). Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 11, manzana No. 1 de la Cd. de Caborca, Sonora, con superficie de 240 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte en 12 metros con Calle Periclitin; al Sur en 12 metros con lote No. 3; al Este en 20 metros con lote No. 12; y al Oeste en 20 metros con lote No. 10. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el No. 16442, Libro 40, Sección Primera, Valor \$1'080.000.00.

b). Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 38, de la manzana No. 31, de la sección segunda de la Colonia Xochitlán, de Cd. Obregón, Sonora, con superficie de 200 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte en 20 metros con fracción del mismo lote 38; al Sur en 20 metros con demás fracción del lote; al Este en 10 metros con Calle Donato Guerra; y al Oeste en 10 metros con lote No. 37.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cd. Obregón, Sonora, bajo el No. 40319, Libro 131, Sección Primera, Valor \$240.000.00.

Sirviendo como base de remate la cantidad de \$7'320.000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N.), según avalúo pericial por ambos inmuebles, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo pericial.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO DE 1987

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

126-6-7-8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 912-84, Juicio Ejecutivo Mercantil

127.678

EDICTO

178.4.7.8

EDICTO

INTERCOMUNICACIÓN SONORA 12 DE ENERO DE 1987

129-6.7-8

EDICTO

130-6-7-8

EDICTO

121.47.8

EDICTO

132-6-7-

EDICTO

193-6-7.8

EDICTO

134-7.9

EDICTO

135-6-7-8

EDICT

C.P. DE L...

137-6-9

13242

EDICTOS

12040

EDICTOS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA BOURQUEZ VDA. DE CARRANZA. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos 10:00 HORAS DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 943-86.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.**

141-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBTREGON, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA CRUZ GRACIAS. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 1305-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.**

142-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SHEPPER VEGA. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos. NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE MARZO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 1314-87.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

143-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO RAMOS DE LEON. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos. DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 2248-86.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

144-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.**

EDICTO

Radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DONAS. Expediente 1126-86. Convoque quienes se crean con derecho a herencia, junta de herederos a celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 1637-86.

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.**

145-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CRUZ VALENZUELA ALVAREZ. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DOCE HORAS TREINTA DE ENERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 1637-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.**

146-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALITA LUCERO CASANOVA. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Local este Juzgado. Expediente número 1184-86.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

147-6-9

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISES ROMERO. Convoque quienes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos. NUEVE MEDIA DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 1987. Local este Juzgado. Expediente número 1546-86.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

148-6-9

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.**

EDICTO

Expediente 1148-86 radico Intestamentaria bienes VICENTE ESTRELLA TABARES. Convoque presuntos herederos y acreedores deducir derechos junta reconocimiento herederos celebrase ONCE HORAS CUATRO DE FEBRERO ENTRANTE.

**URES, SONORA, ENERO DE 1987
SECRETARIO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ**

149-6-9

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.**

EDICTO

Expediente 113-86 radico este Juzgado Intestamentaria a bienes de ROMEO GRAY JARA. Convoque presuntos herederos y acreedores deducir derechos junta reconocimiento herederos celebrase ONCE HORAS CINCO DE FEBRERO ENTRANTE.

**URES, SONORA, ENERO DE 1987
SECRETARIO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ**

150-6-9

**EL NOTARIO NUMERO TRECE
LICENCIADO JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS
YERGA 410705 M37**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) Volumen XI (ONCE AVO) de fecha 4 de diciembre del año en curso ante mi la señora SOCORRO VARGAS DE SAGRESTANO acepto la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios como única y universal heredera en la Sucesión Testamentaria de la señal esposa VICENTE SAGRESTANO RAGUIZ, además acepto el cargo de albacea y declaró que formara el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

**GUAYMAS, SONORA, 27 DE DICIEMBRE DE 1986
EL NOTARIO NUMERO TRECE LICENCIADO
JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS YERGA 410705 M37**

151-6-9

**EL NOTARIO NUMERO TRECE
LICENCIADO JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS
YERGA 410705 M37**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES), volumen IX (INOVENO), de fecha 22 de diciembre del año en curso, ante mí, el señor LUIS RICARDO ROBINSON aceptó la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios como único y universal heredero en la Sucesión Testamentaria de su señora esposa FIDELINA INCLAN DE RICARDO. Además ALMA BERTHA RICARDO INCLAN aceptó el cargo de albacea y declaró que formara el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

**GUAYMAS, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 1986
EL NOTARIO NUMERO TRECE LICENCIADO
JOSE GUILLERMO YEPIZ ROSAS
YERGA 410705 M37**

152-6-9

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente No. 2091-84 Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido este Juzgado por Antonio Silva Geraido en el carácter de apoderado de Banco Internacional, S.N.C. (anteriormente S.A.), contra Sonora Tichados, S.A. de C.V. y señores Rolando Andrade Mendoza, Clarissa Almada de Andrade y los

menores Rommel Rolando Andrade Almada y Clarissa Andrade Almada, ordeno sacar a remate Primera almoneda siguientes bienes inmuebles: Lote de terreno urbano marcado con el No. 3 manzana VII del Fraccionamiento Parque Industrial en la ciudad de Hermosillo, Sonora el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 28.34 metros con propiedad del Parque Industrial (terreno de basculas); al Sur 132.03 metros con propiedad de Parque Industrial (Terreno de basculas); Oriente 326.08 metros con propiedad con calle de la Plaza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, con el número 125336, volumen 223 de la Sección Primera.

Lote de terreno sub-urbano propiedad de Clarissa Andrade Almada ubicado en el predio Hurvaya de esta municipalidad con una superficie de 18075 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en línea quebrada mide 512.00 metros, y colinda con Helga J. Andrade de Almada; al Sur 377.58 metros con Concepción López de Sánchez; al Oeste 530.00 metros con Río Huirayá y al Este 382.00 metros y colinda con propiedad particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo el número 17 del libro 514 de la Sección Primera.

Lote de terreno con superficie de 66,458.00 metros cuadrados ubicado en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 223.00 metros, y colinda con familia Andrade Almada; al Sur 723.00 con IMSS, y al Oeste 299.70 metros con Clarissa y Helga Yareth Andrade Almada y al Este 299.75 metros con Rammel Rolando y Clarissa Herman Andrade Almada; esta fracción de terreno queda dentro de la superficie del 150,000 Mts. cuadrados que se en cuenta inscrita bajo el número 200 del libro 578 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Es postura legal para el remate y en relación al primer bien inmueble la cantidad de \$132,336,746.66, ciento treinta y tres mil trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos enteros y seis centavos; la postura legal para el remate al siguiente bien inmueble en relación al segundo lote la cantidad de \$72,310,000.00 Setenta y Dos Millones Trececientos Diez Mil pesos, moneda nacional. Es postura legal para el remate y en relación al tercer bien inmueble la cantidad de \$578,723.32 Cincuenta y siete mil setecientos veintiseis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, moneda nacional. Las posturas señaladas para cada uno de los inmuebles corresponden a las ofertas recibidas en los avalúos periciales que obran en autos. La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS TRECE HORAS. NUNCA.

En virtud de que los inmuebles objeto de remate son gravámenes en favor del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. banco del Atlántico, S.N.C. y del Licenciado Lara R. Jesús, se ordena notifique al estado de ejecución del presente Juicio, para que intervenga en la subasta de remate si les conviene.

**ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 16 DE DICIEMBRE DE 1986
EL SRIO PRIMERO
ISIDRO NAJAR NÚEZ.**

153-6-10

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUAJIPA, SONORA, MEXICO**

EDICTO

REFUGIO MERACINO ARVAYO, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, vía Jurisdicción Voluntaria. Expediente Civil número 104-86, fin declarar prescrita y favor fracción de terreno de apoderado civil denominado "EL REMOLINO" con una superficie aproximada de 150-00-00 CINCUENTA CECTAREAS, ubicado municipio de Sahuaipa, Sonora, siguientes colindancias: Norte, Río Yagui, Sur, con terreno denominado Zelazora, de Alejandro Hurtado Aquayo; Este, con arroyo Los Tenales, ocupado por el promoviente, y al Oeste, con terreno Zelazora, de Alejandro Hurtado Aquayo. Juz señalo DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL ANO EN CURSO, tengo lugar prueba testimonial, en este Juzgado.

**SAHUAJIPA, SONORA, A 7 DE ENERO DE 1987
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.**

154-6-9-7

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

JOSE GONZALEZ PAYAN, presento este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 931-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto de terreno ubicado en "EL SABINO", Comisaría de Camar, municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 2,817 hectáreas con la siguiente localización: Lados: Rumbos: Distancia: Colindancias: P: 1; N: 100° W: 165.00; Poblado: "El Sabino"; 1-2: N: 250° E: 345.00; Río Mayo-Zona Federal; 2-3: N: 5; 153.00; Pedro Robles; 3-6: N: 90° W: 217.50; Colima.

Información mándese recibir citación colindantes, registrador público propiedad, las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

**NAVOJOA, SONORA, A 9 DE ENERO DE 1987
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.**

155-4-9-12

Fe de Erratas del Convenio de Autorización para la Ejecución de Obras de Urbanización que celebró el H. Ayuntamiento de la CD. DE NOGALES, SONORA representado por el C. Cesar Dabdoub Chávez y Promotora y Administradora de Desarrollos S.A. DE C.V. representada por el Arq. Jorge Querol Suñe, mismo que fue publicado por el Boletín Oficial del Estado #52 de fecha Lunes 29 de Diciembre de 1986 al tenor que sigue:

Donde dice Manzana	3	Superficie	4,217.622 m2
Debe decir Manzana	3	Superficie	4,261.622 m2
Donde dice Manzana	4	Superficie	2,004.407 m2
Debe decir Manzana	4	Superficie	8,004.407 m2
Donde dice Manzana	7	Superficie	4,535.937 m2
Debe decir Manzana	7	Superficie	4,533.937 m2
Donde dice Manzana	8	Superficie	4,025.249 m2
Debe decir Manzana	8	Superficie	4,035.249 m2
Donde dice Manzana	10	Superficie	2,166.83 m2
Debe decir Manzana	10	Superficie	2,166.183 m2
Donde dice Manzana	12	Superficie	10,135.583 m2
Debe decir Manzana	12	Superficie	10,133.583 m2
Donde dice Manzana	14	Superficie	3,743.285 m2
Debe decir Manzana	14	Superficie	854.90 m2
Donde dice Manzana	19	Superficie	4,515.01 m2
Debe decir Manzana	19	Superficie	2,515.01 m2
Donde dice Area Vendible	90,158.017	m2	
Debe decir Area Vendible	91,241.659	m2	

10
AL
ora

Donde dice Area Vialidad 22,019.10 m2

Debe decir Area Vialidad 20,935.458 m2

Donde dice La Fraccionadora entregará al H. Ayuntamiento el 12% DEL AREA TOTAL VENDIBLE al momento de firmar este Convenio cuya superficie es de 10,818 m2.

Debe decir La Fraccionadora entregará al H. Ayuntamiento el 12% DEL AREA TOTAL VENDIBLE al momento de firmar este Convenio cuya superficie es de 10,948.999 m2.

Donde dice "LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento en forma gratuita y este acepta y recibe los lotes de donación #10 y 13 con superficie 8,171.497 m2.

Debe decir "LA FRACCIONADORA" dona al H. Ayuntamiento en forma gratuita y este acepta y recibe los lotes de donación # 13 y 20 con superficie 8,172.50 m2.

Leída que fué por las partes contratantes la presente Fé de Erratas y conscientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la Ciudad de Nogales Sonora a los doce días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES
SONORA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES
SONORA.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Nogales, Sonora

C. CESAR DABDUB CHAVEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSE IGNACIO SIQUEIROS V.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ING. SILVERTO RUIZ AGUILAR.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Libre de Bacadéhuachi, Sonora, el día de hoy y en uso de las facultades que le otorga la Fracción XIV del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, tuvo a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL PANTEON MUNICIPAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1o.- El Panteón Municipal de Bacadéhuachi, Sonora, es propiedad del Municipio del mismo nombre, por haber sido construido a sus expensas y en terreno también de su propiedad, mediante autorización concedida por el Gobierno del Estado.

ARTICULO 2o.- La Administración del Panteón estará a cargo de las Autoridades Municipales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en este Reglamento y sin perjuicio de las atribuciones de inspección, de registro y demás que conceden las Leyes al Oficial del Registro Civil.

ARTICULO 3o.- Los ingresos que se obtengan por los servicios que se presten en el panteón ingresarán al Erario Municipal, y se destinarán a cubrir los gastos de administración, de conservación, de ampliación y de embellecimiento del mismo panteón.

ARTICULO 4o.- En el Panteón se inhumarán indistintamente mexicanos o extranjeros y sea cual fuere el credo político o religioso que hubieren profesado en vida.

CAPITULO II

SERVICIOS EN EL PANTEON

ARTICULO 5o.- Los lotes para fosas quedarán divididos en tres clases y los que correspondan a cada clase serán numerados de acuerdo con el plano oficial del Panteón. Una sección especial de

terreno se destinará a fosas para indigentes o para fosa común.

ARTICULO 6o.- Las fosas para la inhumación de cadáveres deberán tener las siguientes dimensiones: Para adultos 2.20 metros de largo por 1.00 metro de ancho y 2.00 metros de profundidad; --- para párvulos de 1.20 metros de largo por 0.80 metros de ancho y 1.80 de profundidad.

ARTICULO 7o.- Las inhumaciones deberán hacerse en fosas corridas, según su clase y numeración y en la fosa de que se trate se colocará una señal con el nombre de la persona sepultada.

ARTICULO 8o.- La concesión de lotes será a perpetuidad - de conformidad con lo que establecen al respecto las Leyes vigentes.

ARTICULO 9o.- La concesión de un lote a perpetuidad constituye un derecho de propiedad sui-générís que forma parte del patrimonio familiar de los particulares.

ARTICULO 10.- Ninguna inhumación podrá llevarse a cabo - sin que los interesados presenten y entreguen al administrador del panteón la boleta de autorización correspondientes expedida por el Oficial del Registro Civil.

ARTICULO 11.- Cuando un cadáver sea llevado al panteón - sin la correspondiente boleta del Oficial del Registro Civil, se - consignará el hecho a las Autoridades competentes para que se practique la averiguación del caso.

ARTICULO 12.- La exhumación de cadáveres depositados en - fosas de concesión se llevará a cabo en el tiempo y en la forma que señalen las Leyes relativas. Las exhumaciones de cadáveres para la investigación de delitos podrá ejecutarse en cualquier tiempo, mediante mandamiento de autoridad judicial competente y autorización de - las autoridades de Salubridad.

ARTICULO 13.- Para la construcción de bóvedas, monumentos o cualquier otra obra en los lotes del panteón, los interesados -- deberán solicitar autorización de la Presidencia Municipal .

ARTICULO 14.- Las bóvedas, monumentos y demás obras construidas en el panteón no podrán ser demolidas por sus propietarios sino mediante autorización de la Presidencia Municipal.

ARTICULO 15.- Los dueños de monumentos y demás obras --- estarán obligados a cuidar de su conservación y limpieza, pintándolos y aseándolos periódicamente, cuando lo acuerde la Presidencia Municipal. Si los monumentos y obras amenazaren ruinas se requerirá a los -- interesados para que los reparen dentro de un plazo prudente; de no -- hacerlo se les requerirá para que los demuelen dentro de un nuevo -- plazo.

ARTICULO 16.- Para la inhumación de cadáveres el panteón -- permanecerá abierto desde las 8:00 hasta las 18:00 horas del día. -- Fuera de esas horas podrán hacerse inhumaciones en casos especiales de absoluta necesidad, mediante orden de las autoridades competentes.

ARTICULO 17.- Las visitas al panteón se registrarán por el -- mismo horario a que se refiere el artículo anterior con excepción de los días 1o. y 02 de Noviembre, en que ese horario será ampliado prudentemente por acuerdo de la Presidencia Municipal.

CAPITULO III

DERECHOS

ARTICULO 18.- Los Derechos de panteón se causarán conforme a las tarifas aprobadas cada año en la Ley de Ingresos Municipal. Las exhumaciones que deban llevarse a cabo con motivo de investigaciones de orden criminal no causarán los derechos de esta tarifa.

ARTICULO 19.- Los derechos que se establecen en la Tarifa contenida en el artículo anterior, serán cubiertos anticipadamente --

por los interesados en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 20.- La apertura de las fosas en el Panteón, -- deberán hacerse bajo la vigilancia e instrucciones del encargado de el mismo Panteón.

ARTICULO 21.- La inhumación de cadáveres de personas indigentes no causará ningún derecho y se hará en la sección especial -- de terreno que se señala en el segundo párrafo del Artículo 6o. El estado de indigencia de dichas personas será calificado por la Presidencia Municipal.

CAPITULO IV.

SERVICIOS FUNEBRES

ARTICULO 22.- Este servicio será prestado gratuitamente -- por el Municipio a personas de notoria indigencia y será desempeñado por la Jefatura de Policía.

ARTICULO 23.- La solicitud de este servicio deberá hacerse ante la Presidencia Municipal, la que, comprobada la indigencia, -- concederá la autorización necesaria para que el cadáver sea conducido al panteón.

ARTICULO 24.- Toda persona que, en cualquier forma lucre -- con los servicios que el Municipio concede gratuitamente a indigentes, será consignada ante las autoridades competentes para que se le impongan las sanciones a que se hubiere hecho acreedora. Esto sin perjuicio de las sanciones administrativas.

CAPITULO V.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 25.- La administración, guarda, vigilancia y conservación del panteón estará encomendada a un administrador nombrado por el Presidente Municipal. Tendrá a su cargo el personal que señale el --

Presupuesto de Egresos del Municipio.

ARTICULO 26. Son obligaciones y atribuciones del Administrador del Panteón:

I.- Llevar un libro de registro de inhumaciones, con especificación del nombre del finado, fecha de inhumación, clase y número de la fosa en que ésta se hizo y fecha y número de la boleta expedida por el Oficial del Registro Civil autorizando la inhumación.

II.- Llevar en legajos especiales los archivos de boletas de inhumaciones autorizadas por el Oficial del Registro Civil; de las órdenes o acuerdos de autoridades relacionadas con la inhumación de cadáveres, y de los documentos en que se autorice la construcción de monumentos, bóvedas y otras obras.

III.- No permitir la inhumación o exhumación de cadáveres, sin antes recibir las autorizaciones legales correspondientes.

IV.- Informar oportunamente a la Presidencia Municipal sobre cualquier acontecimiento extraordinario que llegare a registrarse dentro del panteón.

V.- Vigilar que dentro de el panteón no se cometan actos o faltas prohibidas por este reglamento o por otras leyes; y

VI.- Las demás que le sean impuestas por la Presidencia Municipal.

CAPITULO VI PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTICULO 27.- Queda estrictamente prohibido:

I.- Las audiciones musicales dentro del recinto del panteón.

II.- La permanencia dentro del panteón de personas en estado -

de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga heróica.

III.- La venta de cualquier clase de mercancías, o de bebidas embriagantes y cervezas, en el interior del panteón.

IV.- Cualquier falta de respeto a las tumbas y no guardar la compostura debida en el interior del panteón.

V.- Causar daños o deterioros en las bardas, cercas, monumentos, tumbas, construcciones, prados, árboles y servicios del panteón.

VI.- La permanencia de personas ajenas al servicio, en el interior del panteón, después de las horas reglamentarias.

VII.- La ejecución de cualquier acto reputado como falta o como delito por las Leyes o reglamentos.

ARTICULO 28.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior, serán castigadas administrativamente con arresto hasta de treinta y seis horas o con multa hasta de dos mil pesos, y en defecto de ésta, con el arresto correspondiente.

ARTICULO 29.- Si el hecho constituyera un delito, se consignará inmediatamente ante la Agencia del Ministerio Público para que se abra la averiguación legal que corresponda.

ARTICULO 30.- El producto de las sanciones pecuniarias que se impongan ingresarán al Erario del Municipio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento queda facultado para dictar cualquier disposición aclaratoria o complementaria de este Reglamento.

SEGUNDO.- Por simple acuerdo del Ayuntamiento podrá ampliarse a su costa, el área actual del Panteón hasta agotarse la superficie de-

terreno propiedad del Municipio destinada para ese objeto.

TERCERO.— Si lo requieren las necesidades futuras el Ayuntamiento podrá construir un osario, dentro del panteón, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes y reglamentos de salubridad.

CUARTO.— Se abrogan todas las leyes y disposiciones reglamentarias sobre panteones que se opongan a las contenidas en este Reglamento en lo que concierne al Panteón Municipal de Bacadéhuachi, Son., a que el mismo Reglamento se contrae.

QUINTO.— Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACADEHUACHI, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE SOLIS VALENZUELA



SECRETARIA

C. MA. GALAZ T.
CRIA MA. GALAZ T.

SINDICO MUNICIPAL

JESUS ERNESTO VALENCIA SIERRA.

REGIDORES:

JUAN DE LA CRUZ MORAN M.

JOSE PEDRO VALENCIA T.

ANGEL LORETO GALAZ.

JOSE DE JESUS ROMERO GALAZ

RAMON ROMERO LEYVA

"ACUERDO"

En Sesión de Cabildos de fecha 7 de agosto -
de 1986 D.I.F. Municipal pasará a ser LA CREACION DEL SISTEMA -
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, como Uni -
dad Administrativa del Ayuntamiento, con el fin de prestar -
atención a la Población.

Acuerdo que fué aprobado para su publicación -
en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, recibe nuestra atenta
consideración y respeto.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS LAGA BALLESTEROS.

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Srita. NORMA ALICIA CARRIO FUENTE.



EL SINDICO MUNICIPAL

C. PROFRA. ALICIA REYES RIVERA.

SINDICATURA MUNICIPAL
IMURIS, SONORA

"CUERPO DE REGIDORES PROPIETARIOS"

C. ALFONSO LOPEZ MONTIEL.

C. DR. ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ.

C. LEOPOLDO KEMETON CARRILLO.

C. GUADALUPE C. DE RAMIREZ.

C. GILBERTO GUADALUPE ARMENTA TRUJILLO.

PROPUESTA DE ACUERDO AL HONORABLE
CABILDO DE: IMURIS, SONORA.
PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL
DIF-MUNICIPAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 FRACC. II, 35 Y 37 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA, PROponGO AL HONORABLE CABILDO DE IMURIS, SONORA.

LA CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE PRESTAR ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LA FUNCION QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REALIZARA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE ENCUENTRAN MUY BIEN DEFINIDOS EN CAPITULO I DE LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL SEAN REQUERIDOS, PARA LOGRAR UNA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS Y GARANTIZAR EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS A DESTINAR.
- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, DIRIGIDO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTEN OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN EL MUNICIPIO. ASI COMO COORDINAR AL GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL (COPLAM).

- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS Y MINUSVALIDOS SIN RECURSOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE PARA TAL -- EFECTO SE DICTEN.
- REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE INVALIDEZ, -- MINUSVALIA O INCAPACIDAD Y DE REHABILITACION DE INVALIDOS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSI-- CIONES APLICABLES EN ESTA MATERIA.
- EFECTUAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SO-- CIAL EN EL MUNICIPIO Y APOYAR LOS QUE EL DIF-SONORA REALI CE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION.
- PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS - LO AMERITEN.
- REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DAMNIFICA-- DAS EN CASO DE INUNDACIONES, TERREMOTOS, DERRUMBES, EXPLO SIONES, INCENDIOS Y CUALQUIER OTRO DESASTRE O CALAMIDAD - SIMILAR.

EL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTE GRAL DE LA FAMILIA SERA UN ORGANO SUPERIOR DEL SISTEMA, CU YAS FACULTADES SERAN LAS DE EMITIR OPINION Y RECOMENDACIO NES SOBRE LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, INFORMES: APOYARA -- LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FORMULARA SUGERENCIAS TENDIENTES A MEJORAR SU DESEMPEÑO.

CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCRE MENTO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

EL PATRONATO DESIGNARA A SU PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORE RO Y LAS VOCALES QUE CONSIDERE NECESARIO.

PROPUESTA DE ACUERDO AL HONORABLE
CABILDO DE ROSARIO, PARA LA INS-
TITUCIONALIZACION DEL DIF MUNICI-
PAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 FRACC. II, 35 y 37 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA, PROONGO AL HONORABLE CABILDO DE ROSARIO, SONORA; LA CREACION DEL -- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE PRESTAR ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION SUJETA DE ASIS-- TENCIA SOCIAL BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA EST-- TAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LA FUNCION QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTE-- GRAL DE LA FAMILIA, REALIZARA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETI-- VOS QUE SE ENCUENTRAN MUY BIEN DEFINIDOS EN CAPITULO I DE -- LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, -- PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SO-- CIAL SEAN REQUERIDOS, PARA LOGRAR UNA CONCURRENCIA DE ES-- FUERZOS Y GARANTIZAR EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RE-- CURSOS A DESTINAR.
- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACION-- SOCIAL Y DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, DIRIGIDO A LOS-- SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO, MENTAL Y-- SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTEN -- OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO-- EN EL MUNICIPIO, ASI COMO COORDINAR AL GRUPO DE TRABAJO -- DE ASISTENCIA SOCIAL DEL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL -- (COPIAM).
- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES -- EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS Y MINUSVALI-- DOS SIN RECURSOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE PARA TAL --

EFFECTO SE DICTEN.

- REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INVALIDEZ, MINUSVALIA O INCAFACIDAD Y DE REHABILITACIÓN DE INVALIDOS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESTA MATERIA.
- EFECTUAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO Y APOYAR LOS QUE EL DIF-SONORA REALICE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION.
- PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN.
- REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS EN CASO DE INUNDACIONES, TERREMOTOS, DERRUMBES, ERUCCIONES, INCENDIOS Y CUALQUIER OTRO DESASTRE O CALAMIDAD SIMILAR.

EL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SERA UN ORGANO SUPERIOR DEL SISTEMA, CUYAS FUNCIONES SERAN LAS DE EMITIR OPINION Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, INFORMES: APOYARA LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FORMULARA SUGERENCIAS TENDIENTES A MEJORAR SU DESEMPEÑO.

CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

EL PATRONATO DESIGNARA A SU PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y LAS VOCALES QUE CONSIDERE NECESARIO.

Rosario, Sonora; A 30 de Diciembre de 1986.



ATENTAMENTE
PRESIDENTA DIF - MUNICIPAL

DIF
SONORA

SRA. NORMA EMILIA SOTELO DE ENCINAS.

DIRECTOR

TESORERA

PROFR. JOSE MA. CAMACHO GTZ.

SRA. ARTELIDA DE ENCINAS.

Se acuerda que me permito acompañarle, que creó el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de VILLA PESQUEIRA, el cuál fué aprobado por unanimidad por los integrantes del Honorable Cabildo en Sesión celebrada el día 30 del mes de DICIEMBRE de 1986.

De esta manera autorizo para que el costo de la publicación sea con cargo a la partida correspondiente a este Ayuntamiento.

Doy a Usted las gracias por su atención y le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

MAYOR DE GOBIERNO

ENE 14 1987

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IN OFICIAL



H. AYUNTAMIENTO
Villa Pesqueira, Sonora

PRESIDENTE MUNICIPAL EN MAYOR DE GOBIERNO

ENE. 2 1987

MOSILLO, SON

PROPUESTA DE ACUERDO AL HONORABLE
CABILDO DE: VILLA PESQUEIRA
PARA LA INSTITUCIONALIZACION DEL
DIF-MUNICIPAL.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 FRACC. II, 35 Y 37 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA, PROPONGO AL HONORABLE CABILDO DE VILLA PESQUEIRA LA CREACION DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE PRESTAR ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL BAJO LA ORIENTACION NORMATIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LA FUNCION QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA REALIZARA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE ENCUENTRAN MUY BIEN DEFINIDOS EN CAPITULO I DE LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL SEAN REQUERIDOS, PARA LOGRAR UNA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS Y GARANTIZAR EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS A DESTINAR.
- APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO, DIRIGIDO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- COORDINAR LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL QUE PRESTEN OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN EL MUNICIPIO. ASI COMO COORDINAR AL GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL COMITE DE PLANEACION MUNICIPAL (COPLAM).

1987
H. AYUNTAMIENTO, VILLA PESQUEIRA

- OPERAR ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS Y MINUSVALIDOS SIN RECURSOS, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO SE DICTEN.
- REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCION DE INVALIDEZ, MINUSVALIA O INCAPACIDAD Y DE REHABILITACION DE INVALIDOS EN CENTROS NO HOSPITALARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN ESTA MATERIA.
- EFECTUAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO Y APOYAR LOS QUE EL DIF-SONORA REALICE EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION.
- PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN.
- REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS EN CASO DE INUNDACIONES, TERREMOTOS, DEBRUMBES, EXPLOSIONES, INCENDIOS Y CUALQUIER OTRO DESASTRE O CALAMIDAD SIMILAR.

EL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SERA UN ORGANO SUPERIOR DEL SISTEMA, CUYAS FACULTADES SERAN LAS DE EMITIR OPINION Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS, PRESUPUESTOS, INFORMES: APOYARA LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FORMULARA SUGERENCIAS TENDIENTES A MEJORAR SU DESEMPEÑO.

CONTRIBUIR A LA OBTENCION DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DEL INVENTARIO DEL SISTEMA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

EL PATRONATO DESIGNARA A SU PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y LAS VOCALES QUE CONSIDERE NECESARIO.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTES CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8° y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por oficio número 41/08889 de fecha 7 de abril de 1978, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 8,664.28 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado " MAYTORENA ", Municipio de Empalme, del Estado de Sonora, para destinarse a la construcción de una clínica, fundando su petición en lo establecido por los Artículos 112 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1°, 2°, 4° Fracción III, 8°, 107, 114, 117 y 120 de la Ley del Seguro Social; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Proce dimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que -- inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-78-74.77 Has., de riego de uso colectivo, localizadas en terrenos de la dotación de -- tierras del poblado de referencia; y por la otra, la notificación -- al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 466996 de fecha 26 de octubre de 1984 y -- mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 22 de julio de 1978.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias -- que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 3 de febrero de -- 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo

de 1937 se dotó de tierras al poblado denominado " MAYTORENA " Municipio de Empalme, del Estado de Sonora, con una superficie total de 3,214-00-00 Has., para beneficiar a 110 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 1° de Mayo de 1937 y aprobado el expediente y plano de ejecución, por el Cuerpo Consultivo Agrario el 8 de noviembre de 1949; asimismo, por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 1973, se expropió al ejido del poblado de referencia, una superficie total de 8-48-43 Has. a favor del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. para destinarse a la construcción de una central almacenadora de combustibles.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$ 250,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-78-74.77 Has., a expropiar es de \$ 196,869.25.

Que las opiniones del Gobernador Constitucional del Estado, del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A. y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. La opinión de la Comisión Agraria Mixta no fué emitida no obstante habersele solicitado; por lo que de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 20 de marzo de 1985; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 112 en relación con el 116 -

de la Ley Federal de Reforma Agraria, procedo decretar la expropiación de una superficie de 0-78-74.77 Has., de riego de uso colectivo de terrenos ejidales del poblado de " MAYTORENA ", Municipio de Empalme, Estado de Sonora, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social quien las destinará a la construcción de una clínica, quedando a cargo de la citada Institución, el pago por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$ 196,869.25 suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las Oficinas de la Nacional Financiera, S. A. o en las instituciones financieras que ella determine para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contado a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8° Fracción V, 112 Fracción I, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

D E C R E T O :

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de " MAYTORENA ", Municipio de Empalme, del Estado de Sonora, una superficie de 0-78-74.77 Has., (SETENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) -- de riego de uso colectivo, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien las destinará a la construcción de una clínica.

La superficie que se expropia es la señalada -- en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social el pago por concepto de indemnización por la -- superficie que se expropia, la cantidad de \$ 196,869.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S. A. o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso -- Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la -- inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin -- distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, podrá demandar la reversión de los bienes -- conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de -- los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales -- fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las -- sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de -- indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso citado ejercitará las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos

bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de " MAYTORENA ", Municipio de Empalme, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los **15 JUL. 1965**

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

LUIS MARTINEZ VILICANA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGIA

GUILLERMO CORTES



Es Conto Cuya Fidelidad

Huasteca Electrica y Reelección
Hermosillo, Son. a

SECRETARIA DE Delegado de la Reforma Agraria
REFORMA AGRARIA
Relación en Sonora

16 DIC. 1965

121-240

CAMBION MEXICANA, S.A. DE C.V.

Balance final de Liquidación
al 30 de Noviembre de 1986.

Activo	0
Pasivo	0
<u>Capital Contable:</u>	
Capital social	100,000.00
Perdidas acumuladas	(21'008,269.00)
Accionistas	<u>20'908,269.00</u>
Total.-	<u>=00.00=</u>

Nogales, Sonora, a 30 de Noviembre de 1986.
C.P. Francisco Lujan S.
Liquidador de la sociedad.

De acuerdo con el preinserto balance final de liquidación de Cambion Mexicana, S.A. de C.V. no existe devolución de capital a los accionistas.

Este balance se publica para los efectos del Art. 247 de la ley general de sociedades mercantiles.

EDICTO en Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovió Aurelia Duarte Contreras, contra Gregorio Pacheco Rascón. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Anselmo Murillo Franco, contra Juan Pedro Durán Meza. 5

CONVOCATORIA a Remate Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Altamirano Unzueta, contra Original Cocinas, Closures y Baños, S.A. de C.V. y al Sr. Enrique Orlando Castro Ibarra. 6

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió María Isabel Morales Velázquez, contra Eduardo Murguía C. y Luis Armando García Enriquez. 6

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José J. Nuves Duarte, contra Jesús García Ibarra. 6

CONVOCATORIA a Remate en Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Guillermo Moreno Figueroa, contra Alfredo de la Mora Torres y XEPB Radio Pilit, S.A. 6

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Fondo de Fomento a las Actividades Económicas y Productivas en el Estado de Sonora, contra Espiridión Ortega González. 6

CONVOCATORIA a Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió María Isabel Morales Velázquez, contra Guillermo Acedo García y Guadalupe Enequina Medina de Acedo. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió el Lic. Ramón Soto Silva, contra Ernesto Baez Mora. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Tapia Hermanos S.A. de C.V., contra Marco Antonio Galaz Martínez. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Rogelio Freaner Valenzuela, contra Miguel Rubio Díaz y Lucía de Rubio. 7

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió el Lic. Jesús Antonio Lara Rochín, contra Sonora Techados, S.A. de C.V. 7

EMPLAZAR a Teófilo Romero Tovar Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovió Celia Alicia del Cid Lohr, en su contra. 7

EMPLAZAMIENTO a Flora Delia López Galindo, Juicio Divorcio Necesario promovido por Manuel de Jesús Cordova Aguayo. 7

EMPLAZAR a Guillermo Flores Carreón Juicio Divorcio Necesario promovió María del Rosario Picos Zayas en su contra. 7

EMPLAZAR a Manuel de Jesús Rodarte Gurrola, Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovió Rosa Martha Vázquez Ramírez en su contra. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Guadalupe López Rojas y Guadalupe López López. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alejandro Marrufó López. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Manuel Durán Meza. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Marín Ochoa. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Trinidad Avila de Aldecoa. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Paula Bojórquez Vda. de Carranza. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José de la Cruz Gracia. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Shepperd Vega. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosario Ramos de León. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Bonillas. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Cruz Valenzuela Alvarez. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosalia Lucero Casanova. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Moises Romero. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Vicente Estrella Tabares. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Romeo Graz Jara. 8

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Vicente Sagrestano Raguz. 8

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Fidela Inclán de Ricard. 8

EDICTO en Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovió Antonio Silva, Gerardo, contra Sonora Techados, S.A. de C.V., y señores Rolando Andrade Mendoza, Clarissa Almada de Andrade y los menores Rommel Rolando Andrade Almada y Clarissa Andrade Almada. 8

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, vía jurisdicción voluntaria, promovió Refugio Merancio Arvayo. 8

EDICTO en Juicio Información Testimonial (Declarativo de Propiedad) promovió José González Payán. 8

GOBIERNO MUNICIPAL

FE de erratas del convenio autorización para la ejecución de obras de Urbanización publicado en el Boletín Oficial No. 52 III Secc. de fecha 29 de Diciembre de 1986. 8

REGLAMENTO del Panteón Municipal de Bacadehuachi, Sonora. 10

ACUERDO que creó el sistema municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Imuris, Sonora. 17

ACUERDO que creó el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Rosario, Sonora. 19

ACUERDO que creó el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Villa Pesqueira, Sonora. 21

GOBIERNO FEDERAL

EXPROPIACION de una superficie de 00-78-74 Has. por causa de utilidad pública al núcleo denominado "Maytorena", municipio de Empalme, Sonora. 23

GOBIERNO ESTATAL

BALANCE Final de Liquidación al 30 de noviembre de 1986 que hace Cambio Mexicana, S.A. de C.V. 7

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO

1.- Por una publicación, cada palabra	\$25.00
2.- Por dos publicaciones, cada palabra	\$50.00
3.- Por tres publicaciones, cada palabra	\$75.00
4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros	\$40,000.00
5.- Por suscripción dentro del país, anual	\$10,440.00
6.- Por suscripción al extranjero, anual	\$27,000.00
7.- Por suscripción, correo anual.	\$13,000.00
8.- Por número del día	\$100.00
9.- Por copia del boletín del archivo:	
A).- Por la primera hoja	\$200.00
B).- Por cada una de las subsecuentes	\$50.00
C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo.	\$1,000.00
10.- Por número atrasado	\$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL